

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS

**"TRANSFERENCIA CRDP – OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2026 DE LA
CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE MARZO 2026 Y 28 DE FEBRERO
2027"**

En Valdivia, **06 MAR 2026**, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N°61.978.900-8, en adelante el "**Gobierno Regional**" o "**GORE**", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **MARILA BARRIENTOS TRIVIÑOS**, cédula de identidad N° 13.817.897-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS**, en adelante "**Entidad Receptora**", o "**la Corporación**" R.U.T.: N°65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA** cédula nacional de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda 643 de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

- 1.- La L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, que en su Capítulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 y siguientes), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región, norma en virtud de la cual, el año 2010 se creó la Corporación.
- 2.- El artículo 101 de la Ley N°19.175 señalada, que dispone que el aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión; que los fondos necesarios para el funcionamiento de las corporaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
- 3.- El Decreto N°821, que concede personalidad jurídica a la CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS, también denominada CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, de fecha 10 de octubre de 2010, lo que da cumplimiento a lo señalado en el artículo 25° literal a), de la Ley N°21.722 de Presupuesto para el año 2026, respecto de la antigüedad necesaria de la entidad receptora de fondos.
- 4.- El objeto social señalado en los estatutos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, que establecen como sus objetivos: Promover el Desarrollo Productivo Regional; Contribuir al Mejoramiento de la Competitividad Regional; Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional. Además de lo anterior, la Corporación señalada tiene una antigüedad mayor a 10 años desde su creación.
- 5.- El Certificado N°30 de 05 de febrero de 2026 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el órgano colegiado acordó aprobar por unanimidad, el Presupuesto de Operación y

Gobernanza marzo 2026- febrero 2027 de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos (Corporación Regional de Desarrollo Productivo) por un monto de \$1.371.000.000.-

6.- El Certificado N°08 de Disponibilidad Presupuestaria de 04 de febrero de 2026, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

7.- El documento denominado "Minuta Ejecutiva Glosa" 06 de febrero de 2026, elaborada por la División de Presupuesto e Inversión Regional, que indica la glosa presupuestaria aplicable a la transferencia, esto es, la glosa 08 de la partida 31 programa de inversión regional común para todos los Gobierno Regionales: El plazo de ejecución de 12 meses; la justificación de la transferencia es "Financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, periodo presupuestario 2026"; y los objetivos de la transferencia, que son los mismos establecidos en los estatutos de la Corporación, ya que fue esa la finalidad que se persiguió por el Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de su creación, en especial *"Promover el desarrollo productivo regional. Contribuir al mejoramiento de la competitividad regional. Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región. Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero. En general toda actividad destinada a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional"*

8.- El Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, fecha 30 de enero de 2024, reducida a escritura pública repertorio N°631-2024, con fecha 26 de marzo de 2024, ante Notario Público Titular de la ciudad de Valdivia, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas; en la cual se aprueba reforma a los estatutos de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, en lo pertinente, a su artículo cuarto "Los Objetivos de la Corporación serán los siguientes", numerales 8 y 9, los cuales señalan: "Ocho. Realizar, patrocinar y auspiciar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos acordes con los objetivos Nueve. En general, propiciar (ya sea como instancia articuladora, de seguimiento o como entidad ejecutora directa) actividades, estudios, proyectos, programas y/o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional."

9.- El Informe "justificación de ajustes de remuneraciones para periodo 2026 (vigencia desde marzo 2026), de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito por el Gerente General y Jefe de Administración y Finanzas: ambos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Los Ríos.

10.- La circunstancia que para efectos de la Gobernanza, la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, es un receptor beneficiario final, por lo tanto, para definir la aplicación de los requisitos contemplados en el articulado de la Ley de Presupuestos N°21.796 del año 2026, no debe ser considerada como receptor ejecutor.

11.- La circunstancia que la naturaleza y finalidad de la presente transferencia es el fortalecimiento de la gobernanza y el funcionamiento operativo interno de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos por el periodo de 12 meses continuos y no prorrogables, requiriendo disponibilidad presupuestaria que le permita funcionar adecuadamente durante ese periodo, lo que sumado a la circunstancia de que para efectos de la Gobernanza es un receptor beneficiario final, la transferencia de los recursos del presente convenio, podrá ser realiza en 1 cuota.

12.- El Ord. N°09 de fecha 12 de febrero de 2026, del Asesor Jurídico de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Los Ríos a la Analista del Gobierno Regional de Los Ríos doña Solange Palavecino, mediante el cual envía presupuesto detallado 2026 y cuyo detalle es el siguiente:

Recursos Humanos de planta CRDP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)													
SUBTÍTULO	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	Total
Remuneración bruta del personal (valores en pesos)													
1 Gerente General	5.548.666	5.548.666	5.548.666	5.548.666	5.548.666	5.548.666	5.548.666	5.548.666	5.548.666	5.548.666	5.548.666	5.548.666	66.589.992
2 Encargado de Innovación y Desarrollo Territorial	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	50.465.880
3 Encargado Internacionalización	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	33.868.432
4 Encargado Centro Regional de Emprendimiento	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	33.179.424
5 Ejecutivo HUB Los Ríos	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	32.264.496
6 Ejecutivo Territorial	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	32.264.496
7 Ejecutivo Territorial	2.567.115	2.567.115	2.567.115	2.567.115	2.567.115	2.567.115	2.567.115	2.567.115	2.567.115	2.567.115	2.567.115	2.567.115	30.805.300
8 Ejecutivo Territorial	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	30.154.596
9 Ejecutivo Territorial	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	27.424.836
10 Ejecutivo Territorial	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	26.065.296
11 Periodista comunicación interna	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	24.095.244
12 Jefe de Administración y Finanzas	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	44.002.980
13 Ejecutivo de Apoyo Legal	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	31.500.000
14 Ejecutivo de Compras y Transparencia	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	30.154.596
15 Ejecutiva de Administración y Finanzas	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	30.064.836
16 Secretaria oficina Valdivia	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	17.650.656
17 Secretaria oficina La Unión	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	14.151.276
18 Chofer y Estación Valdivia	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	14.444.148
19 Apoyo Administrativo La Unión	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	12.514.392
Sub Total	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	581.428.956
Gastos de Empresa - Gastos CRDP													
20 Costo empresa	2.766.635	2.766.635	2.766.635	2.766.635	2.766.635	2.766.635	2.766.635	2.766.635	2.766.635	2.766.635	2.766.635	2.766.635	41.880.532
21 Seguro complementario de salud	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	9.483.600
22 Aguinaldos	-	-	-	-	-	-	1.747.200	-	-	1.747.200	-	-	3.494.400
23 Prácticas profesionales	-	-	-	-	-	-	640.000	640.000	640.000	640.000	640.000	-	6.400.000
24 Capacitaciones y desarrollo profesional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.400.000
25 Alimentación personal	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	47.944.512
Sub total	7.552.311	7.552.311	7.552.311	7.552.311	7.552.311	7.552.311	11.150.858	9.403.658	9.403.658	15.558.858	9.403.658	8.765.141	121.411.044
TOTAL RECURSOS HUMANOS	56.004.724	56.044.724	60.644.724	56.644.724	56.644.724	61.896.071	69.603.271	57.856.071	57.856.071	64.011.271	57.856.071	57.217.554	702.840.000

Servicios Técnicos y Profesionales CRDP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)													
SUBTÍTULO	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	Total
Honorarios profesionales													
26 Asesorías	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.428.820	4.328.820	4.328.820	4.428.820	4.328.820	4.328.820	52.145.240
27 Servicios profesionales para apoyo comunicacional externo	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.460.500	3.360.500	3.360.500	3.460.500	3.360.500	3.360.500	40.528.000
28 Servicios profesionales en Espacio Fluvial	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	22.844.800
31 Servicios profesionales informáticos, redes y de desarrollo de plataforma Inversión.	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.437.000	2.337.000	2.337.000	2.437.000	2.337.000	2.337.750	28.244.750
32 Otros servicios profesionales (exposiciones, conferencias u otros servicios ocasionales).	-	3.400.000	3.350.000	1.700.000	1.700.000	1.735.830	1.650.000	1.650.000	1.650.000	1.650.000	-	-	18.485.830
Sub total	11.913.370	15.313.370	15.263.370	13.813.370	13.813.370	13.648.200	13.963.370	13.563.370	13.563.370	13.963.370	11.913.370	11.914.100	162.247.000
Consultorías y asesorías especializadas													
33 Consultoría especializada - Facilidad de residuos.	-	-	-	-	8.333.333	-	8.333.333	-	-	8.333.334	-	-	25.000.000
34 Consultoría especializada - Estrategia comunicacional de residuos.	-	-	-	-	8.333.333	-	8.333.333	-	-	8.333.334	-	-	25.000.000
Sub total	-	-	-	33.333.333	52.966.666	-	-	-	-	-	-	-	50.000.000
TOTAL SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	11.913.370	15.313.370	15.263.370	46.846.703	66.566.370	13.648.200	13.963.370	13.563.370	13.563.370	13.963.370	11.913.370	11.914.100	212.247.000
TOTAL RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS PROFESIONALES													
	67.918.094	71.958.094	75.908.094	103.381.427	123.213.094	73.505.271	73.566.641	71.419.441	71.419.441	77.974.641	69.769.441	69.131.654	915.087.000

Gastos operacionales en pesos CRDP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)													
SUBTÍTULO	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	Total
Combustibles y lubricantes													
35 Para vehículos	415.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	6.520.000
36 Para calefacción	-	-	80.000	-	80.000	-	80.000	-	-	-	-	-	240.000
Sub total	415.000	555.000	635.000	555.000	635.000	555.000	635.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	6.760.000
Materiales de uso o consumo													
37 Artículos de cafetería	420.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	5.700.000
38 Artículos de oficina	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	6.000.000
39 Artículos de aseo	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	6.240.000
40 Insumos	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	2.640.000
41 Otros	68.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	836.000
Sub total	1.728.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	21.416.000
Servicios Básicos													
42 Agua	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	1.680.000
43 Electricidad	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	6.448.000
44 Correspondencia	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	848.400
45 Calefacción	770.000	820.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.150.000	1.050.000	820.000	770.000	770.000	750.000	12.400.000
46 Conexión internet y licencias de software	1.216.800	1.531.208	1.535.326	1.535.409	1.543.526	1.547.516	1.551.740	1.555.278	1.560.029	1.564.195	1.568.374	1.574.874	18.289.000
47 Telefonía	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	840.000
48 Otros servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub total	2.513.800	3.178.208	3.713.326	3.715.409	3.720.805	3.724.516	3.528.740	3.432.873	3.307.029	4.481.195	3.185.374	3.152.574	41.914.000
Mantenimiento y reparaciones													
49 Mantenimiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.492.000
50 Mantenimiento de oficinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.990.000	-	-	2.990.000
51 Mantenimiento de equipos computacionales (ERP)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.560.000	-	-	1.560.000
52 Mantenimiento del sistema de control biométrico de asistencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	853.000	-	853.000
Sub total	-	-	-	-	-	-	-	1.482.000	-	4.550.000	853.000	-	6.895.000

Publicidad y difusión		mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-27	feb-27	Total
53	Subscripciones					239.000								239.000
54	Avisos					5.000.000					5.000.000			10.000.000
55	Materiales de difusión y merchandising					8.000.000					8.000.000			16.000.000
Sub total						13.239.000					13.000.000			26.239.000
Servicios generales														
56	Gastos por salida a terreno	600.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	11.400.000	1.400.000	1.400.000	28.000.000
57	Pasajes aéreos	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	7.600.000			15.000.000
58	Seguridad	541.360	541.770	541.595	541.978	542.182	1.742.390	542.597	542.596	543.228	543.436	543.878	543.878	7.710.000
59	Servicio de aspo	960.000	960.000	960.000	960.000	960.000	960.000	960.000	960.000	960.000	960.000	960.000	960.000	11.736.000
60	Servicios de alimentación y coffee break		3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000		30.000.000
61	Participación y/o desarrollo de talleres		11.544.000						40.000.000	16.100.000	20.000.000	42.000		97.644.000
62	Otros	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	1.842.000	2.304.000
Sub total		2.443.360	22.487.565	6.343.770	6.343.976	8.244.182	7.444.390	6.390.597	48.390.596	22.381.015	43.591.225	5.981.436	4.781.578	180.394.000
Garantías														
63	Obtención de cauciones para la ejecución de proyectos.		1.000.000	2.000.000							17.000.000			20.000.000
Sub total			1.000.000	2.000.000							17.000.000			20.000.000
Arrendos														
64	Arrendo de oficinas	5.754.758	5.854.253	5.968.599	5.873.081	5.891.404	5.603.889	5.916.376	5.928.824	6.341.513	5.954.145	5.968.819	5.973.154	70.895.800
65	Arrendo de vehículos		200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	400.000	200.000	200.000	200.000	200.000		2.200.000
66	Arrendo de equipos	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	17.298.200
67	Arrendo de salones								10.000.000					10.000.000
68	Arrendo de stand o similares								30.800.000					41.000.000
Sub total		7.226.358	7.495.858	7.508.199	7.520.581	7.533.004	7.545.489	7.757.976	48.370.524	7.583.113	18.393.745	7.608.419	7.419.754	141.565.000
Otros gastos y adquisiciones														
69	Reposición de muebles y otros equipos				5.000.000						5.340.000			10.340.000
Sub total					5.000.000						5.340.000			10.340.000
Sub total		14.624.518	38.506.678	21.899.294	24.825.965	33.161.992	21.059.474	19.992.313	101.911.207	35.616.158	108.873.165	19.953.229	17.699.006	455.913.000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		14.624.518	38.506.678	21.899.294	24.825.965	33.161.992	21.059.474	19.992.313	101.911.207	35.616.158	108.873.165	19.953.229	17.699.006	455.913.000
TOTAL PRESUPUESTO 2025		82.542.612	108.464.772	97.797.388	126.417.392	156.375.086	96.564.745	93.558.954	173.330.646	107.035.599	188.647.806	89.722.670	88.830.660	1.371.000.000

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, mediante el presente convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **"La Corporación"** la cantidad de **\$1.371.000.000.- (Mil trescientos setenta y un millones de pesos)**, los que deberán ser destinados por la **"Entidad Receptora"** a la ejecución de la **"TRANSFERENCIA GOBERNANZA Y OPERACIÓN 2026"**.

"LA CORPORACIÓN" por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a las finalidades y objetivos contemplados en el cuadro desglosado en el artículo anterior, correspondiente al detalle del Presupuesto de Gobernanza y Operación 2026 de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del "Gobierno Regional", podrá efectuarse en 1 ó más cuotas, considerando su calidad de receptor beneficiario final y la circunstancia, que la naturaleza y finalidad de la presente transferencia, es el fortalecimiento de la gobernanza y el funcionamiento operativo interno de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos por el periodo de 12 meses continuos y no prorrogables, requiriendo disponibilidad presupuestaria que le permita funcionar adecuadamente durante ese periodo, lo que deberá estar reflejado en el Programa de caja que debe acompañar el Receptor al solicitar la transferencia de recursos.

El presupuesto del programa se desglosa como se señala a continuación:

SUBTÍTULO													
Recursos Humanos de planta CRDP													
(Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)													
Remuneración bruta del personal (valores en pesos)													
	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	Total
1 Gerencia General	5.546.000	5.546.000	5.546.000	5.546.000	5.546.000	5.546.000	5.546.000	5.546.000	5.546.000	5.546.000	5.546.000	5.546.000	68.559.992
2 Encargado de Innovación y Desarrollo Territorial	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	50.465.880
3 Encargado de Internacionalización	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	33.668.432
4 Encargado Centro Regional de Emprendimiento	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	33.179.424
5 Ejecutivo HUB Los Ríos	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	32.264.496
6 Ejecutivo Territorial	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	32.264.496
7 Ejecutivo Territorial	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	30.805.380
8 Ejecutivo Territorial	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	30.154.596
9 Ejecutivo Territorial	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	27.424.836
10 Ejecutivo Territorial	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	26.065.296
11 Periodista comunicación interna	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	24.095.244
12 Jefe de Administración y Finanzas	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	44.002.980
13 Ejecutivo de Apoyo Legal	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	31.500.000
14 Ejecutivo de Compras y Transparencia	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	30.154.596
15 Ejecutivo de Administración y Finanzas	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	30.064.836
16 Secretaria oficina Valdivia	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	17.650.856
17 Secretaria oficina La Unión	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	14.151.276
18 Chofer y Estafeta Valdivia	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	14.444.148
19 Apoyo Administrativo La Unión	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	12.514.392
Sub Total	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	581.428.956
Gastos de Empresa - Gastos CRDP													
20 Costo empresa	2.766.035	2.766.035	2.766.035	2.766.035	2.766.035	2.766.035	2.766.035	2.766.035	2.766.035	2.766.035	2.766.035	2.766.035	41.680.532
21 Seguro complementario de salud	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	9.483.600
22 Aguinaldos	-	-	-	-	-	-	1.747.200	-	-	1.747.200	-	-	3.494.400
23 Prácticas profesionales	-	-	-	-	-	-	640.000	-	-	640.000	-	-	6.400.000
24 Capacitaciones y desarrollo profesional	-	-	-	-	-	-	4.000.000	-	-	4.000.000	-	-	12.400.000
25 Alimentación personal	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	47.944.512
Sub total	7.552.311	8.192.311	12.192.311	8.192.311	8.192.311	13.403.658	11.150.858	9.403.658	9.403.658	15.558.868	9.403.658	8.765.141	121.411.044
TOTAL RECURSOS HUMANOS	56.004.724	56.644.724	60.644.724	56.644.724	56.644.724	61.856.071	59.603.271	57.856.071	57.856.071	64.011.271	57.856.071	57.217.554	702.840.000

Servicios Técnicos y Profesionales CRDP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)													
SUBTÍTULO	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	Total
Honorarios profesionales													
26 Asesorías	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	52.145.840
27 Servicios profesionales para apoyo comunicacional externo	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	40.528.000
28 Servicios profesionales en Espacio Fluvial	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	22.844.600
31 Servicios profesionales informáticos, redes y de desarrollo de plataforma inversión.	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.750	28.244.720
32 Otros servicios profesionales (exposiciones, conferencias u otros servicios ocasionales).	-	3.400.000	3.350.000	1.700.000	1.700.000	1.735.830	1.650.000	1.650.000	1.650.000	1.650.000	-	-	18.485.830
Sub total	11.913.370	15.313.370	15.283.370	13.613.370	13.613.370	13.649.200	13.963.370	13.963.370	13.963.370	13.963.370	11.913.370	11.914.100	162.247.000
Consultorías y asesorías especializadas													
33 Consultoría especializada - Facilidad de residuos.	-	-	-	-	8.333.333	-	-	-	-	-	-	-	25.000.000
34 Consultoría especializada - Estrategia comunicacional de residuos.	-	-	-	-	8.333.333	-	-	-	-	-	-	-	25.000.000
Sub total	-	-	-	33.333.333	52.966.666	-	-	-	-	-	-	-	50.000.000
TOTAL SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	11.913.370	15.313.370	15.283.370	46.946.703	66.569.370	13.649.200	13.963.370	13.963.370	13.963.370	13.963.370	11.913.370	11.914.100	212.247.000
TOTAL RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS PROFESIONALES													
	67.918.094	71.958.064	75.908.094	103.991.427	123.213.094	75.505.271	73.566.641	71.419.441	71.419.441	77.974.641	69.769.441	69.131.684	915.087.000

Gastos operacionales en pesos CRDP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)													
SUBTÍTULO	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sept-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	Total
Combustibles y lubricantes													
35 Para vehículos	415.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	6.520.000
36 Para calefacción	-	-	80.000	-	80.000	-	-	-	-	-	-	-	240.000
Sub total	415.000	555.000	635.000	555.000	635.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	6.760.000
Materiales de uso o consumo													
37 Artículos de cantina	420.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	5.700.000
38 Artículos de oficina	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	6.000.000
39 Artículos de aseo	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	6.240.000
40 Insumos	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	2.640.000
41 Otros	68.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	838.000
Sub total	1.738.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	21.416.000
Servicios Básicos													
42 Agua	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	1.680.000
43 Electricidad	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	6.448.000
44 Correspondencia	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	848.000
45 Calefacción	770.000	820.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.050.000	820.000	770.000	770.000	750.000	12.400.000
46 Conexión internet y licencias de software	1.216.800	1.531.256	1.535.328	1.539.409	1.547.816	1.548.306	1.551.740	1.555.878	1.560.029	1.564.166	1.568.374	1.574.874	18.289.000
47 Telefonía	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	840.000
48 Otros servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub total	2.813.800	3.718.256	3.712.326	3.716.409	3.724.816	3.720.805	3.728.740	3.432.878	3.307.029	4.481.195	3.185.374	3.152.574	41.514.000
Mantenimiento y reparaciones													
49 Mantenimiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	1.482.000	-	-	-	-	1.482.000
50 Mantenimiento de oficinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.990.000	-	-	2.990.000
51 Mantenimiento de equipos computacionales (ERP)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.560.000	-	-	1.560.000
52 Mantenimiento del sistema de control biométrico de asistencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	863.000	-	863.000
Sub total	-	-	-	-	-	-	-	1.482.000	-	4.550.000	863.000	-	6.895.000

Publicidad y difusión		mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	Total
53	Subscripciones					230.000								230.000
54	Avisos					5.000.000					5.000.000			10.000.000
55	Materiales de difusión y merchandising					3.000.000					3.000.000			16.000.000
Sub total						13.230.000					13.000.000			26.230.000
Servicios generales														
56	Gastos por salida a terreno	600.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	11.400.000	1.400.000	1.400.000	28.000.000
57	Pasajes aéreos	300.000	5.000.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	7.800.000			15.000.000
58	Seguridad	541.360	541.595	541.770	541.978	542.182	542.390	542.597	542.806	543.015	543.228	543.438		7.710.000
59	Servicio de asseo	990.000	990.000	990.000	990.000	990.000	990.000	990.000	990.000	990.000	990.000	990.000	990.000	11.736.000
60	Servicios de alimentación y coffee break		3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000		30.000.000
61	Participación y/o desarrollo de talleres		11.544.000								16.100.000			27.644.000
62	Otros	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	1.842.000	2.904.000
Sub total		2.443.360	22.487.595	6.343.770	6.343.976	6.244.182	7.444.190	6.350.597	48.280.806	22.381.015	43.591.225	5.981.438	4.781.878	180.394.000
Garantías														
63	Obtención de cauciones para la atracción de proyectos.		1.000.000	2.000.000							17.000.000			20.000.000
Sub total			1.000.000	2.000.000							17.000.000			20.000.000
Arrendos														
64	Arrendo de oficinas	5.734.758	5.854.258	5.866.599	5.878.081	5.891.404	5.903.869	5.916.376	5.928.824	5.941.313	5.954.145	5.966.819	5.978.194	70.895.800
65	Arrendo de vehículos		200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000		2.200.000
66	Arrendo de equipos	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	1.441.600	17.298.200
67	Arrendo de salones								10.000.000					10.000.000
68	Arrendo de stand o similares								30.800.000					41.000.000
Sub total		7.226.358	7.495.858	7.508.199	7.520.581	7.533.004	7.545.469	7.757.976	48.370.324	7.583.113	18.393.745	7.608.419	7.419.754	141.965.000
Otros gastos y adquisiciones														
69	Reposición de muebles y otros equipos				5.000.000						5.340.000			10.340.000
Sub total					5.000.000						5.340.000			10.340.000
Sub total		14.624.818	36.906.678	21.899.294	24.825.965	33.161.992	21.059.474	19.992.313	101.911.207	35.616.158	108.673.165	19.953.229	17.699.006	455.913.000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		14.624.518	36.506.678	21.899.294	24.825.965	33.161.992	21.059.474	19.992.313	101.911.207	35.616.158	108.673.165	19.953.229	17.699.006	455.913.000
TOTAL PRESUPUESTO 2025		82.542.612	108.464.772	97.797.388	128.417.392	156.375.006	96.564.745	93.558.954	173.330.648	107.035.599	188.647.806	89.722.870	86.830.660	1.371.000.000

Las partes acuerdan que los bienes muebles adquiridos por la Entidad Receptora con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio quedarán, al término del período de la gobernanza 2026, bajo el dominio y propiedad definitiva de dicha entidad. Lo anterior se fundamenta en que la naturaleza y finalidad de la presente transferencia es el fortalecimiento de la gobernanza y del funcionamiento operativo interno de la Corporación para el cumplimiento de sus fines estatutarios.

Durante la ejecución del Convenio y hasta la total aprobación de la rendición de cuentas final, la Entidad Receptora será responsable de la adecuada custodia, administración y uso de los bienes adquiridos. Asimismo, deberá mantener un inventario actualizado y debidamente valorizado de dichos bienes, el cual deberá estar disponible para su revisión por parte del Gobierno Regional en cualquier etapa del proceso de ejecución o rendición de cuentas, para efectos de control y fiscalización.

TERCERO: GOBERNANZA.

La justificación del programa, de acuerdo a la Minuta Ejecutiva ya referida en los antecedentes del presente convenio; es financiar los gastos de operación y gobernanza, entiendo por tales, como todo aquel gasto de funcionamiento que por su naturaleza no sea articulable presupuestariamente con entidades privadas, por corresponder al funcionamiento operativo interno de la Corporación, de acuerdo a sus Estatutos y sin relación con terceros, como lo son los programas o actividades.

Se contempla como plazo de ejecución de este de presupuesto de operación y gobernanza, entre marzo de 2026 a febrero de 2027; ambos meses incluidos.

CUARTO: MODIFICACIONES

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Presupuesto individualizado en la cláusula precedente, "La Corporación" podrá:

I.- Solicitar al Gobernador Regional, previo visto bueno de la División de Presupuesto e Inversión Regional (**DPIR**) y de la **División de Fomento e Industria**, autorización para efectuar, dentro de un mismo componente presupuestario (se entiende por componentes en el presupuesto acompañado los siguientes: Componente 1: Recursos humanos y Servicios técnicos y profesionales; Componente 2: Gastos Operacionales), según el detalle aprobado), reasignaciones o readecuaciones de gastos, las que no se someterán al procedimiento regulado en el número III, siempre que:

- a) No superen individualmente el equivalente a 150 UTM;
- b) No impliquen aumento del presupuesto total aprobado;
- c) No generen compromisos permanentes para la institución.

Se entenderá por **compromiso permanente** todo gasto que origine una obligación de carácter continuo o periódico en el tiempo, tales como remuneraciones, arriendos, compra o mantención de activos no financieros, aumento de personal contratado, u otros similares en cuanto a que generen compromisos permanentes.

II.- Solicitar las siguientes modificaciones presupuestarias, las que se sujetarán al procedimiento del número III::

- i) Las que impliquen transferencia de recursos entre componentes presupuestarios, cualquiera sea su monto;
- ii) Cualquier aumento del presupuesto total originalmente aprobado;
- iii) Toda adecuación que, aun realizándose dentro de un mismo componente, implique una variación acumulada superior al 1% del monto total del convenio;

III.- Procedimiento aplicable a modificaciones del número II: Las modificaciones de presupuesto requerirán reevaluación de la **División de Fomento e Industria** (cuando sea una modificación técnica) y visto bueno de la **DPIR**; acuerdo del

Consejo Regional, cuando corresponda; adecuación del programa de caja correspondiente; y formalización mediante el respectivo acto administrativo tomado de razón.

El incumplimiento del procedimiento establecido en la presente cláusula facultará al Gobierno Regional para rechazar las rendiciones de cuentas asociadas a los gastos efectuados sin la debida autorización.

QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos que se traspasen a **"LA CORPORACIÓN"**, no serán incorporados a su presupuesto, por tanto, ellos deben ser administrados por la **"Entidad Receptora"** en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

SEXTO: GARANTÍAS

Conforme al artículo 25 de la Ley N°21.796, de Presupuesto del año 2026, la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, se obliga a entregar al Gobierno Regional de Los Ríos **antes de la transferencia de los recursos**, un documento de garantía, que podrá consistir en boleta de garantía bancaria, póliza de Seguro o vale vista, pagaderas a la vista, que permita cobro inmediato, a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos y de carácter irrevocable, "para garantizar el fiel cumplimiento del convenio", ascendente al 5% del monto total del convenio. La garantía deberá ser emitida con un período de vigencia de 90 días corridos por sobre la duración del programa, plazo que se precisa en la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de incumplimiento por parte del receptor de las obligaciones que le impone el presente convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos estará facultado para hacerla efectiva, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, con la finalidad de recuperar los valores que no fueron rendidos o que deben reintegrarse, y/o para culminar el programa adecuadamente, en caso que proceda.

Al receptor que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido y se podrá priorizar otra iniciativa.

La solicitud de devolución de la garantía o las garantías, deberá efectuarse por **el ejecutor**, una vez obtenida el **Acta de Cierre** del programa (rendiciones aprobadas), motivo por el cual el Analista del Gobierno Regional de Los Ríos deberá revisar oportunamente las rendiciones mensuales y final recibidas.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión, rendición y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos.

Los costos financieros en que incurra la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos para tomar la garantía para garantizar el "fiel cumplimiento del convenio", están incorporados al presupuesto aprobado para **"TRANSFERENCIA CRDP - GOBERNANZA Y OPERACIÓN 2026"**. Los anticipos señalados en el artículo Segundo del presente convenio, no deberán ser garantizados por la "Corporación", por no exigirlo así la Ley de Presupuesto del año 2026.

SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el Gobierno Regional de Los Ríos, quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico e internet.

PLAZO DE RENDICIÓN

La "Corporación" deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

La entidad receptora deberá enviar al "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados, incluso en aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá contener los montos recibidos, un resumen itemizado del total de los fondos rendidos en el mes (de acuerdo a formato entregado por la DPIR), el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en conformidad a la Res. 30 de Contraloría.

Toda la documentación deberá ingresarse a través del SISREC.

CONTROLES GORE:

La entrega de los recursos señalados, por parte del "Gobierno Regional", podrá efectuarse en una o más cuotas, de acuerdo a lo referido en el Artículo Segundo del presente Convenio, y sin exigir garantía de anticipo considerando que lo financiado no tiene como objeto una iniciativa de inversión propiamente tal, sino que tiene por objeto absorber gastos permanentes de gobernanza o funcionamiento de la Corporación Regional, denominada Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos, motivo por el cual, es fundamental disponer de todos los recursos anuales, para ir solventando oportunamente los mencionados gastos; sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas que debe cumplir la mencionada Corporación Regional.

Al solicitar la primera cuota de recursos, la Entidad Receptora deberá acompañar el programa de caja, el cual deberá estar firmado por su representante legal y por su jefe o Encargado de Finanzas. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, deberá ser entregado a las División **de Presupuesto e Inversión Regional**, ambas del Gobierno Regional de Los Ríos.

La Entidad ejecutora deberá, además, presentar un **Informe o Cuenta Final, en el plazo de 20 días hábiles desde que se dio término a su ejecución**, que comprenda un detalle de todo el gasto con cargo al presente convenio, y el cumplimiento de los objetivos del mismo. La cuenta final que entregue la "Entidad Ejecutora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Ejecutora".

Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, y de solicitar otras cuentas y/o informes específicos, ya sean genéricos o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario, lo anterior con la principal finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y propósitos definidos para el programa.

Toda la documentación solicitada, deberá entregarse en formato digital (PDF), a los correos indicados del Gobierno Regional de Los Ríos.

OCTAVO: REVISIÓN DE RENDICIONES, Y EVENTUAL RESTITUCIÓN DE RECURSOS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional - DPIR, realizará el proceso **de recepción, revisión, aprobación o rechazo de las rendiciones mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), utilizando documentación electrónica o digital debidamente autenticada.**

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) dispondrá de un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles administrativos contados desde la recepción de la rendición para revisar y determinar su aprobación, observación o rechazo.

En caso de formular observaciones, la entidad receptora contará con veinte (20) días hábiles administrativos para responderlas o subsanarlas, contados desde su notificación. Recibida la respuesta o vencido dicho plazo, el otorgante tendrá veinte (20) días hábiles administrativos adicionales para aprobar o rechazar definitivamente la rendición.

El resultado de la revisión contará con un informe de aprobación emitido por SISREC y será comunicado al receptor mediante la misma plataforma.

Si del proceso de revisión se determinare la existencia de recursos no rendidos, no ejecutados, rechazados o destinados a fines distintos de aquellos para los cuales fueron transferidos, la entidad receptora deberá restituirlos al Gobierno

Regional dentro del plazo que se establezca en el acto o convenio, el cual deberá ser expreso y determinado, conforme a la normativa vigente

NOVENO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N°19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N°375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la "Entidad receptora" de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

Además, según consta en el Certificado de Inscripción N°02, Registro N°01, de fecha 10 de abril de 2025 emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, se encuentra inscrita en el Registro Institucional de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Los Ríos, creado para dar cumplimiento a la Ley N°19.862.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes, mediante instrumento suscrito por ellas y formalizado a través del correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional, debidamente fundado y, cuando proceda, tomado de razón.

Toda modificación que implique alteración del presupuesto aprobado, se regirá por lo acordado en la cláusula cuarta del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá adoptar las decisiones unilaterales que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Corporación, en conformidad a la normativa vigente y a lo establecido en el presente Convenio.

A requerimiento del Gobierno Regional, podrán suscribirse adendas destinadas a mejorar la ejecución del Convenio o precisar aspectos operativos del mismo, siempre que no alteren su naturaleza ni el equilibrio de las obligaciones pactadas. En caso de implicar modificaciones presupuestarias o sustantivas, deberán ajustarse al procedimiento señalado en la cláusula Cuarta.

Toda resciliación o modificación deberá constar por escrito y formalizarse mediante el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA.

A) Obligaciones conforme al artículo 25 de la Ley N° 21.796

Atendido que el monto de la presente transferencia supera las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la Entidad Receptora deberá publicar en su sitio electrónico institucional, de manera permanente, completa y actualizada, dentro del plazo máximo de quince días corridos contado desde la suscripción del presente

Convenio o desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, si fuere posterior, la siguiente información:

- a) El proyecto financiado y el presupuesto adjudicado;
- b) El presente Convenio;
- c) Sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades;
- d) La nómina actualizada de su directorio en ejercicio o del órgano superior de administración y de sus administradores principales;
- e) El detalle de los recursos públicos recibidos, indicando fecha de transferencia, monto y organismo otorgante.

En la misma oportunidad, deberá remitir al Gobierno Regional copia o enlace verificable de dicha información, para su incorporación en el portal institucional de Transparencia Activa.

El Gobierno Regional deberá publicar dicha información en el sitio electrónico en el que da cumplimiento a sus obligaciones de transparencia activa.

B) Obligaciones conforme a la Glosa 08 de la Ley de Presupuestos

En su calidad de corporación constituida con la participación del Gobierno Regional, la Entidad Receptora deberá:

a) A más tardar al término del primer trimestre de cada año, la corporación y el Gobierno Regional deberán mantener publicada en su sitio electrónico la siguiente información: nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).

b) Dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, tanto la Corporación como el Gobierno Regional deberán publicar: número de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá realizar una cuenta pública anual de su gestión y mantener publicados sus estados financieros en su sitio electrónico y en el del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional deberá informar estos antecedentes a la Dirección de Presupuestos en los términos que establezca la normativa vigente.

C) Régimen común:

Las obligaciones señaladas precedentemente son independientes y complementarias. Su incumplimiento podrá dar lugar a las acciones que correspondan conforme a la Ley N° 20.285, sin perjuicio de las medidas administrativas que el Gobierno Regional pueda adoptar en el marco del presente Convenio.

Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa reguladas en la presente cláusula, DPIR requerirá oportunamente la información a la Corporación Regional, y la enviará oportunamente al Encargado de la Unidad de Informática del Gore, para su publicación.

La Unidad de Control Interno del Gobierno Regional de Los Ríos, controlará el cumplimiento de las obligaciones relativas a Transparencia Activa.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (2) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

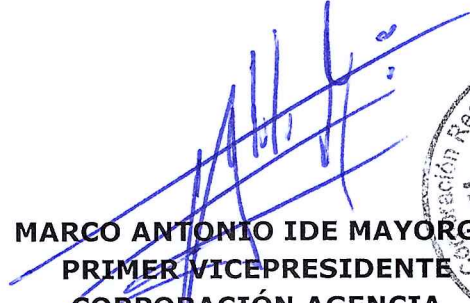
DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **MARILA BARRIENTOS TRIVIÑOS** consta en la Resolución Exenta N°166 de fecha 29 de abril de 2025, del Gobierno Regional de Los Ríos, que establece el orden de subrogancia del Gobernador Regional de Los Ríos, quien fue proclamado como Gobernador Regional de Los Ríos en la Sentencia de fecha 11 de noviembre de 2024, ROL N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones.

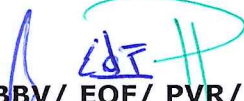
La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Agencia Desarrollo Productivo de Los Ríos, don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en Acta de sesión de Directorio de la Corporación Agencia Desarrollo Productivo de Los Ríos, también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo de La Región de Los Ríos, de 21 de marzo de 2024, en su acuerdo número 7, que designa a don Marco Antonio Ide Mayorga, cédula de identidad N°6.886.637-5, como primer vicepresidente de esta Corporación; lo que se encuentra en armonía con lo señalado en sus Estatutos de Constitución los que en su artículo Vigésimo Octavo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo, precisan la facultad del Vicepresidente para suscribir convenios.




MARILA BARRIENTOS TRIVIÑOS
GOBERNADORA REGIONAL(S)
LOS RÍOS


MARCO ANTONIO IDE MAYORGA
PRIMER VICEPRESIDENTE
CORPORACIÓN AGENCIA
DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS
RÍOS




BBV/ EOF/ PVR/ JHS/ PHB/ GMA/ ALH/ CPS



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
SUSCRITO CON LA CORPORACIÓN AGENCIA
DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS,
GOBERNANZA 2026-2027.**

RESOLUCIÓN AFECTA N° 19

VALDIVIA, 06 DE MARZO DE 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El capítulo VII de la Ley Orgánica Constitucional 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, denominado "Del Asociativismo Regional", relativo a la atribución de los Gobiernos Regionales para constituir Corporaciones y Fundaciones de derecho privado que contribuyan al desarrollo Regional en los ámbitos, social, económico y cultural de la región, indicando en el artículo 101, que el aporte anual del Gobierno Regional por ese concepto no puede superar el 5% del presupuesto de inversión del Gobierno Regional, y que los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.
2. El Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, fecha 30 de enero de 2024, reducida a escritura pública repertorio N°631-2024, con fecha 26 de marzo de 2024, ante Notario Público Titular de la ciudad de Valdivia, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas; en la cual se aprueba reforma a los estatutos de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, en lo pertinente, a su artículo cuarto "Los Objetivos de la Corporación serán los siguientes", numerales 8 y 9, los cuales señalan: "*Ocho. Realizar, patrocinar y auspiciar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos acordes con los objetivos Nueve. En general, propiciar (ya sea como instancia articuladora, de seguimiento o como entidad ejecutora directa) actividades, estudios, proyectos, programas y/o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional.*"
3. El Certificado N°463 de 23 de diciembre de 2025 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que se aprobó por mayoría absoluta la distribución a nivel de clasificadores presupuestarios, del programa de inversión regional para el año 2026, en el cual se encuentra indicada la suma de M\$1.371.000, para transferencias corrientes a la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos.
4. Que la Resolución Afecta N° 172 de fecha 29 de diciembre de 2025 del Gobierno Regional de Los Ríos, tomada de razón el 02 de febrero de 2026, que distribuye el presupuesto Regional de Los Ríos identificó en el Subtítulo 24, transferencias corrientes, ítem 01 al sector privado, asignación 006 bajo la denominación "Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos" la suma de M\$1.371.000, monto que contiene los gastos para su funcionamiento.
5. Que el presupuesto de inversión inicial del Gobierno Regional de Los Ríos para el año 2026, asciende a M\$77.898.644.-, por lo que el máximo de 5% que la LOC N°19.175 permite transferir a las Corporaciones el año 2026 es de \$3.894.932.200.-
6. El Certificado N°30 de 05 de febrero de 2026 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el órgano colegiado acordó aprobar por unanimidad, el Presupuesto de Operación y Gobernanza marzo 2026-febrero 2027 de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos (Corporación Regional de Desarrollo Productivo) por un monto de \$1.371.000.000.-



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF58952/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

1

Fecha: 26/03/2026

CAROL IVONNE DELGADO JELDRES

Contralora Regional



7. El documento denominado "Minuta Ejecutiva Glosa" 06 de febrero de 2026, elaborada por la División de Presupuesto e Inversión Regional, que indica la glosa presupuestaria aplicable a la transferencia, esto es, la glosa 08 de la partida 31 programa de inversión regional común para todos los Gobierno Regionales: El plazo de ejecución de 12 meses; la justificación de la transferencia es "Financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, periodo presupuestario 2026"; y los objetivos de la transferencia, que son los mismos establecidos en los estatutos de la Corporación, ya que fue esa la finalidad que se persiguió por el Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de su creación, en especial *"Promover el desarrollo productivo regional. Contribuir al mejoramiento de la competitividad regional. Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región. Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero. En general toda actividad destinada a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional"*
8. El Certificado de Marco Presupuestario y Cumplimiento Criterios de Elegibilidad N°13 de 02 de febrero de 2026, del jefe de la División de Presupuesto e Inversión Regional, que indica que el programa es: **"Una iniciativa individual, mayor a 7000 UTM, y/o es un estudio o diseño de preinversión"**.
9. El convenio de transferencia suscrito el 06 de marzo de 2026, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo, para la transferencia de \$1.371.000.000.- (Mil trescientos dieciocho millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos) desde el Gobierno Regional a la Corporación, para sus gastos de Operación y Gobernanza 2026-2027.
10. El "Plan Estratégico CRDP Los Ríos 2026" de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por el gerente General del Corporación Regional de desarrollo productivo de la Región de Los Ríos con fecha 06 de marzo de 2026.
11. El plan de ejecución de talleres y coffe break suscrito por el gerente General de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos con fecha 25 de febrero de 2026.
12. El certificado de antecedentes CRDP Los Ríos 2026 suscrito por el gerente General de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos por medio del cual se explica la situación relacionada al profesional de control de gestión y seguimiento, la no inclusión de profesional informático para el año 2026 y las consultorías especializadas consideradas para el año 2026.
13. El Informe "justificación de ajustes de remuneraciones para periodo 2026 (vigencia desde marzo 2026), de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito por el Gerente General y Jefe de Administración y Finanzas: ambos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Los Ríos.
14. El Acta de sesión de directorio de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos de fecha 15 de diciembre de 2025, en la que consta la aprobación del Presupuesto Gobernanza CRDP 2026.
15. El Certificado de Visación N°14 - Programas de Transferencias Corrientes y de Capital de 06 de febrero de 2026, del Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y Analista, que indica que la mencionada Entidad Receptora presenta la siguiente situación (según rendición mensual, en cumplimiento a Resolución N°30 de CGR): **"Entidad con programa en ejecución (FNDR), con sus rendiciones al día y en revisión"**. y el Certificado N°19 de fecha 05 de marzo de 2026, relativos a programas relacionados con Desarrollo Social y Humano, suscrito por el Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional y encargada de la Unidad de rendiciones que indica que la mencionada entidad receptora se encuentra presenta la siguiente situación (según rendición mensual, en cumplimiento a Resolución N°30 de CGR): **"Entidad no posee proyectos en ejecución con este GORE"**.
16. Que, el Convenio de transferencia en su cláusula Séptima párrafo penúltimo, sí contiene plazo para que la DPIR del Gobierno Regional revise las rendiciones de cuentas y emita el certificado que corresponda, señalando además, el plazo para



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF58952/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 26/03/2026

CAROL IVONNE DELGADO JELDRES

Contralora Regional

notificar ese resultado al receptor; y, que el artículo 26 de la Ley de Presupuesto indica que los receptores privados que deban restituir -eventuales remanentes- deben hacerlo al Organismo Público correspondiente (en este caso al Gobierno Regional de Los Ríos) para que sea éste último quien lo reintegre a Rentas Generales de la Nación, cuestión que sí se estableció correctamente en el convenio en la cláusula séptima señalada, último párrafo, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo de la Ley de Presupuesto.

17. El Certificado de Inscripción N°2/2025, Registro N°01 de fecha 10 de marzo de 2025 en que consta la Inscripción de la CRDP Los Ríos bajo el N°1 en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gore de Los Ríos, Ley N°19.862.
18. El Certificado N°08 de Disponibilidad Presupuestaria de 04 de febrero de 2026, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional.
19. La Ley de presupuesto N°21.796, vigente para el año 2026.
20. Lo dispuesto en la Resolución N°36 del año 2024 de la Contraloría General de la República.
21. Las facultades y funciones señaladas en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.
22. La Sentencia de 11 de noviembre de 2024, ROL N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, que proclama a don Luis Cuvertino Gómez como Gobernador Regional de la Región de Los Ríos.
23. La Resolución Exenta N°166 de fecha 29 de abril de 2025, del Gobierno Regional de Los Ríos, que establece el orden de subrogancia del Gobernador Regional de Los Ríos.

RESUELVO:

1ºAPRUÉBASE el convenio de transferencia de recursos, celebrado el 06 de marzo de 2026, entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos **"TRANSFERENCIA CRDP – OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2026"**, también denominada "Corporación Regional de Desarrollo Productivo, cuyo tenor es el que sigue:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS
Y
CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS
P
"TRANSFERENCIA CRDP – OPERACIÓN Y GOBERNANZA 2026 DE LA
CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE MARZO 2026 Y 28 DE FEBRERO
2027"**

En Valdivia, 06 de marzo, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS**, R.U.T. N°61.978.900-8, en adelante el **"Gobierno Regional"** o **"GORE"**, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña **MARILA BARRIENTOS TRIVIÑOS**, cédula de identidad N° 13.817.897-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins N°543 de la ciudad de Valdivia, Región de Los Ríos por una parte; y la **CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS**, en adelante **"Entidad Receptora"**, o **"la Corporación"** R.U.T.: N°65.035.343-9, representado para estos efectos, según se acreditará, por su Primer Vicepresidente don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA** cédula de identidad N°6.886.637-5; ambos domiciliados para estos efectos en Esmeralda

643 de la ciudad de Valdivia, quienes proceden a suscribir el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1.- La L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional, que en su Capítulo VII referido al "Asociativismo Regional" (Artículos 100 y siguientes), dispone que los Gobiernos Regionales podrán asociarse con otras personas jurídicas, para constituir con ellas corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región, norma en virtud de la cual, el año 2010 se creó la Corporación.

2.- El artículo 101 de la Ley N°19.175 señalada, que dispone que el aporte anual del Gobierno Regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto el 5% de su presupuesto de inversión; que los fondos necesarios para el funcionamiento de las corporaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos.

3.- El Decreto N°821, que concede personalidad jurídica a la CORPORACIÓN AGENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LOS RÍOS, también denominada CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO, de fecha 10 de octubre de 2010, lo que da cumplimiento a lo señalado en el artículo 25° literal a), de la Ley N°21.722 de Presupuesto para el año 2026, respecto de la antigüedad necesaria de la entidad receptora de fondos.

4.- El objeto social señalado en los estatutos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, que establecen como sus objetivos: Promover el Desarrollo Productivo Regional; Contribuir al Mejoramiento de la Competitividad Regional; Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la Región; Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero; y en general, las destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional. Además de lo anterior, la Corporación señalada tiene una antigüedad mayor a 10 años desde su creación.

5.- El Certificado N°30 de 05 de febrero de 2026 emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Los Ríos, en el cual consta que el órgano colegiado acordó aprobar por unanimidad, el Presupuesto de Operación y Gobernanza marzo 2026-febrero 2027 de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos (Corporación Regional de Desarrollo Productivo) por un monto de \$1.371.000.000.-

6.- El Certificado N°08 de Disponibilidad Presupuestaria de 04 de febrero de 2026, emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional.

7.- El documento denominado "Minuta Ejecutiva Glosa" 06 de febrero de 2026, elaborada por la División de Presupuesto e Inversión Regional, que indica la glosa presupuestaria aplicable a la transferencia, esto es, la glosa 08 de la partida 31 programa de inversión regional común para todos los Gobierno Regionales: El plazo de ejecución de 12 meses; la justificación de la transferencia es "Financiar gastos de operación y gobernanza de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, periodo presupuestario 2026"; y los objetivos de la transferencia, que son los mismos establecidos en los estatutos de la Corporación, ya que fue esa la finalidad que se persiguió por el Gobierno Regional de Los Ríos, al momento de su creación, en especial "*Promover el desarrollo productivo regional. Contribuir al mejoramiento de la competitividad regional. Promover la generación y desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en la región. Promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero. En general toda actividad destinada a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional*"

8.- El Acta de Asamblea Extraordinaria de Socios de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, fecha 30 de enero de 2024, reducida a escritura pública repertorio N°631-2024, con fecha 26 de marzo de 2024, ante Notario Público Titular de la ciudad de Valdivia, don Luis Gonzalo Navarrete Villegas; en la cual se aprueba reforma a los estatutos de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, en lo pertinente, a su artículo cuarto "Los Objetivos de la Corporación serán los siguientes", numerales 8 y 9, los cuales señalan: "Ocho. Realizar, patrocinar y auspiciar encuentros, seminarios, simposios, cursos y eventos acordes con los objetivos Nueve. En general, propiciar (ya sea como instancia articuladora, de seguimiento o como entidad ejecutora directa) actividades, estudios, proyectos, programas y/o iniciativas sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico regional."

9.- El Informe "justificación de ajustes de remuneraciones para periodo 2026 (vigencia desde marzo 2026), de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito por el Gerente General y Jefe de Administración y Finanzas: ambos de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Los Ríos.

10.- La circunstancia que para efectos de la Gobernanza, la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, es un receptor beneficiario final, por lo tanto, para definir la aplicación de los requisitos contemplados en el articulado de la Ley de Presupuestos N°21.796 del año 2026, no debe ser considerada como receptor ejecutor.

11.- La circunstancia que la naturaleza y finalidad de la presente transferencia es el fortalecimiento de la gobernanza y el funcionamiento operativo interno de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos por el periodo de 12 meses continuos y no prorrogables, requiriendo disponibilidad presupuestaria que le permita funcionar adecuadamente durante ese periodo, lo que sumado a la circunstancia de que para efectos de la Gobernanza es un receptor beneficiario final, la transferencia de los recursos del presente convenio, podrá ser realiza en 1 cuota.

12.- El Ord. N°09 de fecha 12 de febrero de 2026, del Asesor Jurídico de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Los Ríos a la Analista del Gobierno Regional de Los Ríos doña Solange Palavecino, mediante el cual envía presupuesto detallado 2026 y cuyo detalle es el siguiente:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF58952/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

5

Fecha: 26/03/2026

CAROL IVONNE DELGADO JELDRES

Contralora Regional

Recursos Humanos de planta CRDP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)													
SUBTÍTULO	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	Total
Remuneración bruta del personal (valores en pesos)													
1 Gerente General	5.544.000	5.544.000	5.544.000	5.544.000	5.544.000	5.544.000	5.544.000	5.544.000	5.544.000	5.544.000	5.544.000	5.544.000	66.539.992
2 Encargado de Innovación y Desarrollo Territorial	4.205.480	4.205.480	4.205.480	4.205.480	4.205.480	4.205.480	4.205.480	4.205.480	4.205.480	4.205.480	4.205.480	4.205.480	50.465.880
3 Encargado de Internacionalización	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	33.668.432
4 Encargado Centro Regional de Emprendimiento	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	33.179.424
5 Ejecutivo HUB Los Ríos	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	32.264.496
6 Ejecutivo Territorial	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	32.264.496
7 Ejecutivo Territorial	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	30.805.380
8 Ejecutivo Territorial	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	30.154.596
9 Ejecutivo Territorial	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	27.424.836
10 Ejecutivo Territorial	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	26.065.296
11 Periodista comunicación interna	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	24.085.244
12 Jefe de Administración y Finanzas	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	44.002.980
13 Ejecutivo de Apoyo Legal	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	31.500.000
14 Ejecutivo de Compras y Transparencia	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	30.154.596
15 Ejecutiva de Administración y Finanzas	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	30.064.836
16 Secretaria oficina Valdivia	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	17.650.856
17 Secretaria oficina La Unión	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	14.151.276
18 Chofer y Estafeta Valdivia	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	14.444.148
19 Apoyo Administrativo La Unión	1.042.886	1.042.886	1.042.886	1.042.886	1.042.886	1.042.886	1.042.886	1.042.886	1.042.886	1.042.886	1.042.886	1.042.886	12.514.392
Sub Total	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	581.428.956
Gastos de Empresa - Gastos CRDP													
20 Costo empresa	2.768.635	2.768.635	2.768.635	2.768.635	2.768.635	2.768.635	2.768.635	2.768.635	2.768.635	2.768.635	2.768.635	2.768.635	41.680.532
21 Seguro complementario de salud	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	9.483.600
22 Aguinaldos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.494.400
23 Prácticas profesionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.400.000
24 Capacitaciones y desarrollo profesional	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.408.000
25 Alimentación personal	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	47.944.512
Sub total	7.552.311	7.552.311	7.552.311	7.552.311	7.552.311	7.552.311	7.552.311	7.552.311	7.552.311	7.552.311	7.552.311	7.552.311	90.111.044
TOTAL RECURSOS HUMANOS	58.004.724	58.004.724	58.004.724	58.004.724	58.004.724	58.004.724	58.004.724	58.004.724	58.004.724	58.004.724	58.004.724	58.004.724	702.840.000



Servicios Técnicos y Profesionales CRDP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)													
SUBTÍTULO													
Honorarios profesionales													
	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	Total
26 Asesorías	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	52.145.840
27 Servicios profesionales para apoyo comunicacional externo	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	40.628.000
28 Servicios profesionales en Espacio Fluvial	1.887.060	1.887.060	1.887.060	1.887.060	1.887.060	1.887.060	1.887.060	1.887.060	1.887.060	1.887.060	1.887.060	1.887.060	22.844.800
31 Servicios profesionales informáticos, redes y de desarrollo de plataforma inversión.	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.730	28.244.730
32 Otros servicios profesionales (expositores, conferencias u otros servicios ocasionales).	-	3.400.000	3.350.000	1.700.000	1.700.000	1.735.830	1.650.000	1.650.000	1.550.000	1.650.000	-	-	18.486.830
Sub total	11.913.370	15.313.370	15.263.370	13.613.370	13.613.370	13.649.200	13.963.370	13.583.370	13.583.370	13.963.370	11.913.370	11.914.100	162.247.000
Consultorías y asesorías especializadas													
33 Consultoría especializada - Fertilidad de residuos.	-	-	-	-	-	-	8.333.333	-	-	-	-	-	25.000.000
34 Consultoría especializada - Estrategia comunicacional de residuos.	-	-	-	-	-	-	8.333.333	-	-	-	-	-	25.000.000
Sub total	-	-	-	-	-	-	16.666.666	-	-	-	-	-	50.000.000
TOTAL SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	11.913.370	15.313.370	15.263.370	13.613.370	13.613.370	13.649.200	13.963.370	13.583.370	13.583.370	13.963.370	11.913.370	11.914.100	212.247.000
TOTAL RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS PROFESIONALES	67.918.094	71.938.094	74.908.094	103.591.427	123.213.094	75.505.271	71.908.641	71.418.441	71.419.441	77.974.641	69.789.441	69.131.854	915.097.000



Gastos operacionales en pesos CRDP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)													
SUBTÍTULO	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dici-26	ene-27	feb-27	Total
35 Combustibles y lubricantes													
35 Para vehículos	415.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	6.520.000
36 Para calefacción	-	-	80.000	80.000	-	-	-	-	-	-	-	-	240.000
Sub total	415.000	555.000	635.000	635.000	635.000	635.000	635.000	635.000	635.000	635.000	635.000	635.000	6.760.000
Materiales de uso o consumo													
37 Artículos de café/ té	420.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	5.700.000
38 Artículos de oficina	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	6.000.000
39 Artículos de aseo	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	6.240.000
40 Insumos	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	2.640.000
41 Otros	60.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	830.000
Sub total	1.720.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	21.410.000
Servicios Básicos													
42 Agua	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	1.680.000
43 Electricidad	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	6.448.000
44 Correspondencia	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	848.000
45 Calefacción	770.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	12.400.000
46 Conexión internet y licencias de software	1.210.000	1.531.250	1.531.250	1.531.250	1.531.250	1.531.250	1.531.250	1.531.250	1.531.250	1.531.250	1.531.250	1.531.250	18.280.000
47 Telefonía	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	840.000
48 Otros servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub total	2.810.000	3.170.250	3.170.250	3.170.250	3.170.250	3.170.250	3.170.250	3.170.250	3.170.250	3.170.250	3.170.250	3.170.250	37.810.000
Mantenimiento y reparaciones													
49 Mantenimiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50 Mantenimiento de oficinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51 Mantenimiento de equipos computacionales (ERP)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52 Mantenimiento del sistema de control biométrico de asistencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-





Publicidad y difusión		mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	Total
53	Suscripciones					239.000								239.000
54	Avisos					5.000.000					5.000.000			10.000.000
55	Materiales de difusión y merchandising					8.000.000								16.000.000
Sub total						13.239.000					13.000.000			26.239.000
Servicios generales														
56	Gastos por salida a terreno	600.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	11.400.000	1.400.000	1.400.000	26.000.000
57	Paseos aéreos	300.000	5.000.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	7.800.000			15.000.000
58	Seguridad	541.360	541.586	541.770	541.878	542.182	1.742.380	542.587	543.015	543.436	543.228	543.436	543.878	7.710.000
59	Servicio de zorro	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	11.736.000
60	Servicios de alimentación y coffee break		3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000		30.000.000
61	Participación y/o desarrollo de talleres		11.544.000								16.100.000			27.644.000
62	Otros	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	1.842.000	2.304.000
Sub total		2.663.360	22.667.586	6.263.770	6.263.878	6.264.362	7.444.390	6.264.587	44.260.568	22.581.875	43.881.228	5.381.838	4.788.878	180.394.000
Garantías														
63	Obligación de cauciones para la ejecución de proyectos		1.000.000	2.000.000							17.000.000			20.000.000
Sub total			1.000.000	2.000.000							17.000.000			20.000.000
Arrendos														
64	Arriendo de oficinas	5.734.753	5.554.263	5.888.599	5.878.981	5.897.604	5.903.889	5.916.378	5.928.924	5.941.513	5.954.145	5.966.819	5.979.154	70.863.800
65	Arriendo de vehículos		200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000		2.200.000
66	Arriendo de equipos	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	17.239.200
67	Arriendo de salones								10.000.000					10.000.000
68	Arriendo de stand o similares								30.800.000		10.800.000			41.600.000
Sub total		7.226.553	7.496.063	7.808.399	7.820.781	7.833.804	7.848.489	7.977.876	48.270.524	7.583.113	18.265.745	7.898.419	7.413.754	141.888.000
Otros gastos y adquisiciones														
69	Reposición de muebles y otros equipos				5.000.000						5.340.000			10.340.000
Sub total					5.000.000						5.340.000			10.340.000
Sub total		14.824.913	38.006.678	21.893.294	24.828.963	33.181.892	21.059.474	18.982.313	101.911.207	35.616.158	108.673.185	19.953.229	17.898.908	453.913.000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		14.824.913	38.006.678	21.893.294	24.828.963	33.181.892	21.059.474	18.982.313	101.911.207	35.616.158	108.673.185	19.953.229	17.898.908	453.913.000
TOTAL PRESUPUESTO 2025		82.542.612	108.484.772	97.787.388	128.417.382	158.375.088	98.584.745	93.538.954	173.330.648	107.035.599	186.847.806	89.722.870	88.830.880	1.371.000.000



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF58952/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 26/03/2026

CAROL IVONNE DELGADO JELDRES

Contralora Regional

SEGUNDO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y PROGRAMA.

Conforme a lo señalado precedentemente, mediante el presente convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos, se compromete a transferir a **"La Corporación"** la cantidad de **\$1.371.000.000.- (Mil trescientos setenta y un millones de pesos)**, los que deberán ser destinados por la **"Entidad Receptora"** a la ejecución de la **"TRANSFERENCIA GOBERNANZA Y OPERACIÓN 2026"**.

"LA CORPORACIÓN" por su parte se compromete a destinar los recursos transferidos por este convenio a las finalidades y objetivos contemplados en el cuadro desglosado en el artículo anterior, correspondiente al detalle del Presupuesto de Gobernanza y Operación 2026 de la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, de conformidad a la normativa legal vigente y a lo estipulado en este convenio.

La entrega de los recursos señalados, por parte del "Gobierno Regional", podrá efectuarse en 1 ó más cuotas, considerando su calidad de receptor beneficiario final y la circunstancia, que la naturaleza y finalidad de la presente transferencia, es el fortalecimiento de la gobernanza y el funcionamiento operativo interno de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos por el periodo de 12 meses continuos y no prorrogables, requiriendo disponibilidad presupuestaria que le permita funcionar adecuadamente durante ese periodo, lo que deberá estar reflejado en el Programa de caja que debe acompañar el Receptor al solicitar la transferencia de recursos.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF58952/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 26/03/2026

CAROL IVONNE DELGADO JELDRES

Contralora Regional

El presupuesto del programa se desglosa como se señala a continuación:

Recursos Humanos de planta CRDP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)												
SUBTÍTULO												
Remuneración bruta del personal (valores en pesos)												
	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27
Total												
1 Gasto General	5.544.666	5.544.666	5.544.666	5.544.666	5.544.666	5.544.666	5.544.666	5.544.666	5.544.666	5.544.666	5.544.666	5.544.666
2 Encargado de Innovación y Desarrollo Territorial	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490	4.205.490
3 Encargado de Internacionalización	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536	2.805.536
4 Encargado Centro Regional de Emprendimiento	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952	2.764.952
5 Ejecutivo HUB Los Ríos	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708
6 Ejecutivo Territorial	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708	2.688.708
7 Ejecutivo Territorial	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115	2.597.115
8 Ejecutivo Territorial	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883
9 Ejecutivo Territorial	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403	2.285.403
10 Ejecutivo Territorial	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108	2.172.108
11 Periodista comunicación interna	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937	2.007.937
12 Jefe de Administración y Finanzas	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915	3.666.915
13 Ejecutivo de Apoyo Legal	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000	2.625.000
14 Ejecutivo de Compras y Transparencia	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883	2.512.883
15 Ejecutiva de Administración y Finanzas	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403	2.505.403
16 Secretaria oficina Valdivia	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888	1.470.888
17 Secretaria oficina La Unión	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273	1.179.273
18 Chofer y Estafeta Valdivia	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679	1.203.679
19 Apoyo Administrativo La Unión	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866	1.042.866
Sub Total	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413	48.452.413
Sub Total	581.428.956											
Gastos de Empresa - Gastos CRDP												
20 Costo empresa	2.764.635	2.764.635	2.764.635	2.764.635	2.764.635	2.764.635	2.764.635	2.764.635	2.764.635	2.764.635	2.764.635	2.764.635
21 Seguro complementario de salud	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300	790.300
22 Aguinaldos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
23 Prácticas profesionales	-	840.000	840.000	840.000	840.000	840.000	840.000	840.000	840.000	840.000	840.000	840.000
24 Capacitaciones y desarrollo profesional	-	-	4.000.000	-	-	4.000.000	-	-	-	-	-	-
25 Alimentación personal	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376	3.995.376
Sub total	7.552.311	8.192.311	12.192.311	8.192.311	8.192.311	13.403.636	11.192.311	9.403.636	9.403.636	15.558.308	8.765.141	121.411.044
TOTAL RECURSOS HUMANOS	56.004.724	56.644.724	60.644.724	56.644.724	56.644.724	61.856.071	59.603.721	57.856.071	57.856.071	64.011.271	57.217.554	702.840.000



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF58952/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA
Fecha: 26/03/2026
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

SUBTÍTULO													
Servicios Técnicos y Profesionales CRDP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)													
Honorarios profesionales													
	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	Total
26 Asesorías	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	4.328.820	52.145.840
27 Servicios profesionales para apoyo comunicacional externo	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	3.360.500	40.526.000
28 Servicios profesionales en Espacio Fluvial	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	1.887.050	22.844.600
31 Servicios profesionales informáticos, redes y de desarrollo de plataforma Inversión	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.000	2.337.730	28.244.730
32 Otros servicios profesionales (expositores, conferencias u otros servicios ocasionales).	-	3.400.000	3.350.000	1.700.000	1.700.000	1.735.830	1.650.000	1.650.000	1.650.000	1.650.000	-	-	18.485.830
Sub total	11.913.370	15.313.370	11.263.370	13.613.370	13.613.370	13.648.200	13.963.370	13.963.370	13.963.370	13.963.370	11.913.370	11.914.100	162.247.000
Consultorías y asesorías especializadas													
33 Consultoría especializada - Fertilidad de residuos.	-	-	-	-	8.333.333	-	-	-	-	8.333.334	-	-	25.000.000
34 Consultoría especializada - Estrategia comunicacional de residuos.	-	-	-	-	8.333.333	-	-	-	-	8.333.334	-	-	25.000.000
Sub total	-	-	-	33.333.333	62.966.666	-	-	-	-	-	-	-	60.000.000
TOTAL SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	11.913.370	15.313.370	11.263.370	13.613.370	13.613.370	13.648.200	13.963.370	13.963.370	13.963.370	13.963.370	11.913.370	11.914.100	212.247.000
TOTAL RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS PROFESIONALES													
	67.610.694	71.938.094	73.908.694	103.391.427	121.213.094	78.303.271	73.868.641	71.419.441	71.419.441	77.974.641	68.789.441	69.131.654	915.087.000

Gastos operacionales en pesos CRDP (Corporación Regional de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos)													
SUBTÍTULO	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dici-26	ene-27	feb-27	Total
Combustibles y lubricantes													
35 Para vehículos	415.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	6.520.000
36 Para calefacción	-	-	80.000	80.000	80.000	-	80.000	-	-	-	-	-	240.000
Sub total	415.000	555.000	635.000	635.000	635.000	555.000	635.000	555.000	555.000	555.000	555.000	555.000	6.760.000
Material de uso o consumo													
37 Artículos de cafetería	420.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	480.000	5.700.000
38 Artículos de oficina	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	6.000.000
39 Artículos de aseo	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	520.000	6.240.000
40 Insumos	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	220.000	2.640.000
41 Otros	60.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	850.000
Sub total	1.720.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	1.790.000	21.470.000
Servicios Básicos													
42 Agua	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	140.000	1.680.000
43 Electricidad	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	537.300	6.448.000
44 Correspondencia	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	70.700	848.000
45 Calefacción	770.000	820.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.350.000	1.150.000	1.050.000	920.000	770.000	770.000	80.000	587.000
46 Corrosión interna y licencias de software	1.218.800	1.531.258	1.535.335	1.538.409	1.543.505	1.547.818	1.551.740	1.555.878	1.560.028	1.564.195	1.568.374	1.574.874	18.289.000
47 Telefonía	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	70.000	840.000
48 Otros servicios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub total	2.818.800	3.178.258	3.712.335	3.718.409	3.718.409	3.724.618	3.551.740	3.432.878	3.387.828	3.401.195	3.405.374	3.182.574	41.894.000
Mantenimiento y reparaciones													
49 Mantenimiento de vehículos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
50 Mantenimiento de oficinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
51 Mantenimiento de equipos computacionales (ERP)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52 Mantenimiento del sistema de control biométrico de asistencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	853.000	-	853.000
Sub total	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	853.000	-	853.000

Presupuesto y ejecución		mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26	ago-26	sept-26	oct-26	nov-26	dic-26	ene-27	feb-27	Total
Presupuesto														
Ejecución														
53 Suscripciones						229.000								229.000
54 Avícola						5.000.000								5.000.000
55 Materiales de difusión y merchandising						8.000.000								8.000.000
Sub total						13.229.000								13.229.000
Servicios generales														
56 Gastos por salida a terreno		800.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	1.400.000	14.000.000
57 Pasajes aéreos		300.000	5.000.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000	3.900.000
58 Seguridad		541.300	541.595	541.770	541.595	542.182	542.597	542.908	543.015	543.438	543.878	543.878	543.878	5.438.770
59 Servicio de aseo		980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	980.000	9.800.000
60 Servicios de alimentación y coffee break			3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	3.000.000	30.000.000
61 Participación y/o desarrollo de talleres			11.544.000						40.000.000	18.109.000	20.000.000			89.653.000
62 Otros		42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	42.000	1.842.000	2.304.000
Sub total		2.463.300	22.467.595	6.563.770	6.563.595	6.564.182	7.444.595	6.563.597	44.280.000	72.281.595	42.000.000	6.563.595	4.788.878	180.394.000
Garantías														
63 Obtención de cauciones para la ejecución de proyectos.			1.000.000	2.000.000							17.000.000			20.000.000
Sub total			1.000.000	2.000.000							17.000.000			20.000.000
Arrendos														
64 Arriendo de oficinas		5.784.735	5.854.259	5.888.590	5.878.881	5.891.404	5.903.889	5.916.376	5.929.524	5.941.519	5.954.145	5.968.919	5.978.154	70.863.800
65 Arriendo de vehículos			200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	2.000.000
66 Arriendo de equipos		1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	1.441.800	17.299.200
67 Arriendo de sintonías									10.000.000					10.000.000
68 Arriendo de stand o similares									30.800.000		10.800.000			41.600.000
Sub total		7.226.535	7.496.059	7.330.390	7.520.681	7.333.204	7.546.689	7.357.976	46.370.324	7.583.319	18.200.345	7.392.419	7.419.754	141.065.000
Otros gastos y adquisiciones														
Reposición de muebles y otros equipos					5.000.000						5.340.000			10.340.000
Sub total					5.000.000						5.340.000			10.340.000
Sub total		14.624.815	36.963.654	21.893.294	24.825.965	33.161.992	21.850.474	19.982.313	101.911.207	35.616.108	108.673.165	19.953.229	17.899.006	499.913.000
TOTAL GASTOS OPERACIONALES		14.624.815	36.963.654	21.893.294	24.825.965	33.161.992	21.850.474	19.982.313	101.911.207	35.616.108	108.673.165	19.953.229	17.899.006	499.913.000
TOTAL PRESUPUESTO 2026		82.542.812	108.464.772	97.787.388	128.417.382	156.375.086	98.544.745	81.538.954	173.330.648	107.035.589	188.647.806	89.722.670	88.830.880	1.371.000.000



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: OF58952/2026
POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Fecha: 26/03/2026
CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

Las partes acuerdan que los bienes muebles adquiridos por la Entidad Receptora con cargo a los recursos transferidos en virtud del presente Convenio quedarán, al término del período de la gobernanza 2026, bajo el dominio y propiedad definitiva de dicha entidad. Lo anterior se fundamenta en que la naturaleza y finalidad de la presente transferencia es el fortalecimiento de la gobernanza y del funcionamiento operativo interno de la Corporación para el cumplimiento de sus fines estatutarios.

Durante la ejecución del Convenio y hasta la total aprobación de la rendición de cuentas final, la Entidad Receptora será responsable de la adecuada custodia, administración y uso de los bienes adquiridos. Asimismo, deberá mantener un inventario actualizado y debidamente valorizado de dichos bienes, el cual deberá estar disponible para su revisión por parte del Gobierno Regional en cualquier etapa del proceso de ejecución o rendición de cuentas, para efectos de control y fiscalización.

TERCERO: GOBERNANZA.

La justificación del programa, de acuerdo a la Minuta Ejecutiva ya referida en los antecedentes del presente convenio; es financiar los gastos de operación y gobernanza, entiendo por tales, como todo aquel gasto de funcionamiento que por su naturaleza no sea articulable presupuestariamente con entidades privadas, por corresponder al funcionamiento operativo interno de la Corporación, de acuerdo a sus Estatutos y sin relación con terceros, como lo son los programas o actividades.

Se contempla como plazo de ejecución de este de presupuesto de operación y gobernanza, entre marzo de 2026 a febrero de 2027; ambos meses incluidos.

CUARTO: MODIFICACIONES

Con el objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos del Presupuesto individualizado en la cláusula precedente, "La Corporación" podrá:

I.- Solicitar al Gobernador Regional, previo visto bueno de la División de Presupuesto e Inversión Regional (**DPIR**) y de la **División de Fomento e Industria**, autorización para efectuar, dentro de un mismo componente presupuestario (se entiende por componentes en el presupuesto acompañado los siguientes: Componente 1: Recursos humanos y Servicios técnicos y profesionales; Componente 2: Gastos Operacionales), según el detalle aprobado), reasignaciones o readecuaciones de gastos, las que no se someterán al procedimiento regulado en el número III, siempre que:

- a) No superen individualmente el equivalente a 150 UTM;
- b) No impliquen aumento del presupuesto total aprobado;
- c) No generen compromisos permanentes para la institución.

Se entenderá por **compromiso permanente** todo gasto que origine una obligación de carácter continuo o periódico en el tiempo, tales como remuneraciones, arriendos, compra o mantención de activos no financieros, aumento de personal contratado, u otros similares en cuanto a que generen compromisos permanentes.

II.- Solicitar las siguientes modificaciones presupuestarias, las que se sujetarán al procedimiento del número III::

- i) Las que impliquen transferencia de recursos entre componentes presupuestarios, cualquiera sea su monto;
- ii) Cualquier aumento del presupuesto total originalmente aprobado;
- iii) Toda adecuación que, aun realizándose dentro de un mismo componente, implique una variación acumulada superior al 1% del monto total del convenio;



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF58952/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

15

Fecha: 26/03/2026

CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

III.- Procedimiento aplicable a modificaciones del número II: Las modificaciones de presupuesto requerirán reevaluación de la **División de Fomento e Industria** (cuando sea una modificación técnica) y visto bueno de la **DPIR**; acuerdo del Consejo Regional, cuando corresponda; adecuación del programa de caja correspondiente; y formalización mediante el respectivo acto administrativo tomado de razón.

El incumplimiento del procedimiento establecido en la presente cláusula facultará al Gobierno Regional para rechazar las rendiciones de cuentas asociadas a los gastos efectuados sin la debida autorización.

QUINTO: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos que se traspasen a "**LA CORPORACIÓN**", no serán incorporados a su presupuesto, por tanto, ellos deben ser administrados por la "**Entidad Receptora**" en las cuentas complementarias correspondientes, todo ello sin perjuicio de la obligación de rendir cuenta a que alude la cláusula siguiente.

SEXTO: GARANTÍAS

Conforme al artículo 25 de la Ley N°21.796, de Presupuesto del año 2026, la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, se obliga a entregar al Gobierno Regional de Los Ríos antes de la transferencia de los recursos, un documento de garantía, que podrá consistir en boleta de garantía bancaria, póliza de Seguro o vale vista, pagaderas a la vista, que permita cobro inmediato, a la orden del Gobierno Regional de Los Ríos y de carácter irrevocable, "para garantizar el fiel cumplimiento del convenio", ascendente al 5% del monto total del convenio. La garantía deberá ser emitida con un período de vigencia de 90 días corridos por sobre la duración del programa, plazo que se precisa en la cláusula tercera del presente convenio.

En caso de incumplimiento por parte del receptor de las obligaciones que le impone el presente convenio, el Gobierno Regional de Los Ríos estará facultado para hacerla efectiva, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, con la finalidad de recuperar los valores que no fueron rendidos o que deben reintegrarse, y/o para culminar el programa adecuadamente, en caso que proceda.

Al receptor que no entregue o pretenda postergar la entrega de esta garantía, se le tendrá por desistido y se podrá priorizar otra iniciativa.

La solicitud de devolución de la garantía o las garantías, deberá efectuarse por **el ejecutor**, una vez obtenida el **Acta de Cierre** del programa (rendiciones aprobadas), motivo por el cual el Analista del Gobierno Regional de Los Ríos deberá revisar oportunamente las rendiciones mensuales y final recibidas.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión, rendición y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Gobierno Regional de Los Ríos.

Los costos financieros en que incurra la Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos para tomar la garantía para garantizar el "fiel cumplimiento del convenio", están incorporados al presupuesto aprobado para "**TRANSFERENCIA CRDP - GOBERNANZA Y OPERACIÓN 2026**". Los anticipos señalados en el artículo Segundo del presente convenio, no deberán ser garantizados por la "Corporación", por no exigirlos así la Ley de Presupuesto del año 2026.

SÉPTIMO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

DEL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, se realizará únicamente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos, quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, el Gobierno Regional de Los Ríos, quedará obligado en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el presente convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico e internet.

PLAZO DE RENDICIÓN

La "Corporación" deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: OF58952/2026

POR ORDEN DE LA CONTRALORA GENERAL DE LA
REPÚBLICA

Fecha: 26/03/2026

CAROL IVONNE DELGADO JELDRES
Contralora Regional

La entidad receptora deberá enviar al "Gobierno Regional" **un comprobante de ingreso** por los recursos percibidos, y **un informe mensual** dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes al mes que se informa y a contar del mes siguiente a aquel en que fueron entregados, incluso en aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá contener los montos recibidos, un resumen itemizado del total de los fondos rendidos en el mes (de acuerdo a formato entregado por la DPIR), el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente, todo en conformidad a la Res. 30 de Contraloría.

Toda la documentación deberá ingresarse a través del SISREC.

CONTROLES GORE:

La entrega de los recursos señalados, por parte del "Gobierno Regional", podrá efectuarse en una o más cuotas, de acuerdo a lo referido en el Artículo Segundo del presente Convenio, y sin exigir garantía de anticipo considerando que lo financiado no tiene como objeto una iniciativa de inversión propiamente tal, sino que tiene por objeto absorber gastos permanentes de gobernanza o funcionamiento de la Corporación Regional, denominada Corporación Agencia de Desarrollo Productivo de Los Ríos también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos, motivo por el cual, es fundamental disponer de todos los recursos anuales, para ir solventando oportunamente los mencionados gastos; sin perjuicio de la obligación de rendir cuentas que debe cumplir la mencionada Corporación Regional.

Al solicitar la primera cuota de recursos, la Entidad Receptora deberá acompañar el programa de caja, el cual deberá estar firmado por su representante legal y por su jefe o Encargado de Finanzas. Copia de este cronograma de actividades y programa de caja itemizado, deberá ser entregado a las División **de Presupuesto e Inversión Regional**, ambas del Gobierno Regional de Los Ríos.

La Entidad ejecutora deberá, además, presentar un **Informe o Cuenta Final, en el plazo de 20 días hábiles desde que se dio término a su ejecución**, que comprenda un detalle de todo el gasto con cargo al presente convenio, y el cumplimiento de los objetivos del mismo. La cuenta final que entregue la "Entidad Ejecutora" deberá ser complementada con una exposición ante el Consejo Regional de Los Ríos, la que será presentada por un profesional de la "Entidad Ejecutora".

Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad del "Gobierno Regional" para supervisar la ejecución del programa durante toda la vigencia del presente convenio, y de solicitar otras cuentas y/o informes específicos, ya sean genéricos o respecto de alguna acción o actividad específica cuando lo estime necesario, lo anterior con la principal finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos y propósitos definidos para el programa.

Toda la documentación solicitada, deberá entregarse en formato digital (PDF), a los correos indicados del Gobierno Regional de Los Ríos.

OCTAVO: REVISIÓN DE RENDICIONES, Y EVENTUAL RESTITUCIÓN DE RECURSOS.

La División de Presupuesto e Inversión Regional - DPIR, realizará el proceso de **recepción, revisión, aprobación o rechazo de las rendiciones mediante el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), utilizando documentación electrónica o digital debidamente autenticada.**

La División de Presupuesto e Inversión Regional (DPIR) dispondrá de un plazo de hasta sesenta (60) días hábiles administrativos contados desde la recepción de la rendición para revisar y determinar su aprobación, observación o rechazo.



En caso de formular observaciones, la entidad receptora contará con veinte (20) días hábiles administrativos para responderlas o subsanarlas, contados desde su notificación. Recibida la respuesta o vencido dicho plazo, el otorgante tendrá veinte (20) días hábiles administrativos adicionales para aprobar o rechazar definitivamente la rendición.

El resultado de la revisión contará con un informe de aprobación emitido por SISREC y será comunicado al receptor mediante la misma plataforma.

Si del proceso de revisión se determinare la existencia de recursos no rendidos, no ejecutados, rechazados o destinados a fines distintos de aquellos para los cuales fueron transferidos, la entidad receptora deberá restituirlos al Gobierno Regional dentro del plazo que se establezca en el acto o convenio, el cual deberá ser expreso y determinado, conforme a la normativa vigente

NOVENO: REGISTRO DE FONDOS PÚBLICOS.

En conformidad a las disposiciones de la Ley N°19.862, de 2003, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de 08 de febrero de 2003, y su Reglamento contenido en el Decreto N°375, de 19 de mayo de 2003, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 03 de julio de 2003, para que pueda procederse a la transferencia efectiva de los recursos señalados, será condición previa y esencial, que la "Entidad receptora" de los mismos se encuentre debidamente inscrita en el Registro pertinente a cargo del Gobierno regional de la Región de Los Ríos, so pena de que esa entidad deba proceder a restituir los valores percibidos, debidamente reajustados conforme a la variación del Índice de precios al Consumidor, más el interés máximo convencional.

Además, según consta en el Certificado de Inscripción N°02, Registro N°01, de fecha 10 de abril de 2025 emitido por la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Los Ríos, la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, se encuentra inscrita en el Registro Institucional de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Los Ríos, creado para dar cumplimiento a la Ley N°19.862.

DÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio, empezará a regir desde la fecha de notificación a la Corporación Regional Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos de la resolución del Gobierno Regional de la Región de Los Ríos totalmente tramitada, que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta la aprobación de la rendición de cuentas, o bien, hasta la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser resciliado o modificado por acuerdo de las partes, mediante instrumento suscrito por ellas y formalizado a través del correspondiente acto administrativo del Gobierno Regional, debidamente fundado y, cuando proceda, tomado de razón.

Toda modificación que implique alteración del presupuesto aprobado, se registrará por lo acordado en la cláusula cuarta del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional podrá adoptar las decisiones unilaterales que correspondan en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la Corporación, en conformidad a la normativa vigente y a lo establecido en el presente Convenio.

A requerimiento del Gobierno Regional, podrán suscribirse adendas destinadas a mejorar la ejecución del Convenio o precisar aspectos operativos del mismo, siempre que no alteren su naturaleza ni el equilibrio de las obligaciones pactadas. En caso de implicar modificaciones presupuestarias o sustantivas, deberán ajustarse al procedimiento señalado en la cláusula Cuarta.

Toda resciliación o modificación deberá constar por escrito y formalizarse mediante el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD ACTIVA.

A) Obligaciones conforme al artículo 25 de la Ley N° 21.796

Atendido que el monto de la presente transferencia supera las 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la Entidad Receptora deberá publicar en su sitio electrónico institucional, de manera permanente, completa y actualizada, dentro del plazo máximo de quince días corridos contado desde la suscripción del presente Convenio o desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, si fuere posterior, la siguiente información:

- a) El proyecto financiado y el presupuesto adjudicado;
- b) El presente Convenio;
- c) Sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades;
- d) La nómina actualizada de su directorio en ejercicio o del órgano superior de administración y de sus administradores principales;
- e) El detalle de los recursos públicos recibidos, indicando fecha de transferencia, monto y organismo otorgante.

En la misma oportunidad, deberá remitir al Gobierno Regional copia o enlace verificable de dicha información, para su incorporación en el portal institucional de Transparencia Activa.

El Gobierno Regional deberá publicar dicha información en el sitio electrónico en el que da cumplimiento a sus obligaciones de transparencia activa.

B) Obligaciones conforme a la Glosa 08 de la Ley de Presupuestos

En su calidad de corporación constituida con la participación del Gobierno Regional, la Entidad Receptora deberá:

a) A más tardar al término del primer trimestre de cada año, la corporación y el Gobierno Regional deberán mantener publicada en su sitio electrónico la siguiente información: nombre o razón social de la corporación; misión, objetivos estratégicos y productos; composición del directorio; organigrama; instituciones que participan de su financiamiento (Gobierno Regional y otras entidades, públicas y privadas); vínculo de los objetivos de la corporación con los objetivos del Gobierno Regional; planificación anual (incluyendo objetivos del periodo, principales resultados esperados y actividades relevantes necesarias para alcanzarlos).

b) Dentro de los treinta días siguientes al término de cada trimestre, tanto la Corporación como el Gobierno Regional deberán publicar: número de profesionales de la corporación, la remuneración asociada a éstos y su perfil profesional; concursos para la contratación de personal realizados en el periodo, identificando los perfiles de los cargos postulados y los resultados del concurso; recursos transferidos por el Gobierno Regional y ejecutados por la corporación en el periodo, y acumulados en el año; indicadores de gestión de la corporación, que den cuenta del avance físico y financiero de las iniciativas que le han sido encomendadas y financiadas por el Gobierno Regional.

Asimismo, la Entidad Receptora deberá realizar una cuenta pública anual de su gestión y mantener publicados sus estados financieros en su sitio electrónico y en el del Gobierno Regional.

El Gobierno Regional deberá informar estos antecedentes a la Dirección de Presupuestos en los términos que establezca la normativa vigente.

C) Régimen común:

Las obligaciones señaladas precedentemente son independientes y complementarias. Su incumplimiento podrá dar lugar a las acciones que correspondan conforme a la Ley N° 20.285, sin perjuicio de las medidas administrativas que el Gobierno Regional pueda adoptar en el marco del presente Convenio.

Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia Activa reguladas en la presente cláusula, DPIR requerirá oportunamente la información a la Corporación Regional, y la enviará oportunamente al Encargado de la Unidad de Informática del Gore, para su publicación.

La Unidad de Control Interno del Gobierno Regional de Los Ríos, controlará el cumplimiento de las obligaciones relativas a Transparencia Activa.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se firma en (2) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal quedando uno (1) en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **MARILA BARRIENTOS TRIVIÑOS** consta en la Resolución Exenta N°166 de fecha 29 de abril de 2025, del Gobierno Regional de Los Ríos, que establece el orden de subrogancia del Gobernador Regional de Los Ríos, quien fue proclamado como Gobernador Regional de Los Ríos en la Sentencia de fecha 11 de noviembre de 2024, ROL N°817-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones.

La personería del Primer Vicepresidente de la Corporación Agencia Desarrollo Productivo de Los Ríos, don **MARCO ANTONIO IDE MAYORGA**, para actuar en representación de la Entidad Receptora, consta en Acta de sesión de Directorio de la Corporación Agencia Desarrollo Productivo de Los Ríos, también denominada Corporación Regional de Desarrollo Productivo de La Región de Los Ríos, de 21 de marzo de 2024, en su acuerdo número 7, que designa a don Marco Antonio Ide Mayorga, cédula de identidad N°6.886.637-5, como primer vicepresidente de esta Corporación; lo que se encuentra en armonía con lo señalado en sus Estatutos de Constitución los que en su artículo Vigésimo Octavo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo, precisan la facultad del Vicepresidente para suscribir convenios.

2º TRANSFIÉRASE a la Corporación Agencia Desarrollo Productivo de Los Ríos, el monto de **\$1.371.000.000.- (Mil trescientos setenta y un millones)** con cargo al presupuesto 2026 del Gobierno Regional de Los Ríos, programa de inversión, de acuerdo al desglose del artículo Segundo del convenio aprobado por el presente acto administrativo, y previa entrega de la garantía de fiel cumplimiento de convenio a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, ascendente al 5% del monto total. Del monto imputado, **el total** corresponde para el año 2026; respondiendo este Servicio sólo hasta la concurrencia de los fondos que se consulten para estos efectos en el año respectivo según avance efectivo y si existiese remanente será imputado al subtítulo e ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que se consulten los recursos para ello.

3º INSTRÚYASE al Dpto. Finanzas, que no se transferirán nuevos recursos, mientras la Entidad Receptora no haya rendido cuenta de transferencia(s) anterior(es) (Art. 18 Resolución 30/2015 Contraloría General de la República).

4º INSTRÚYASE a la División de Presupuesto e Inversión Regional, para realizar gestiones con el objeto que la Entidad Receptora dé respuesta oportuna a las

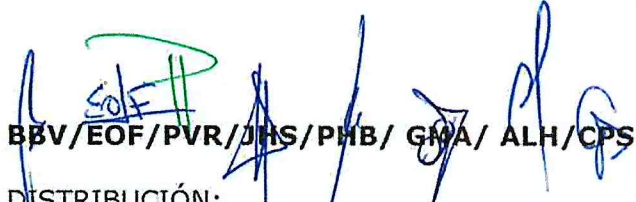
observaciones realizadas a las rendiciones de cuentas anteriores y reembolsos, en caso que corresponda.

5° INSTRÚYASE a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo de Los Ríos, a dar estricto cumplimiento al dictamen N°:D38/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 de Contraloría General de la República, mediante el cual se precisa que el personal de las Corporaciones Regionales se encuentran afecto al principio de probidad, resultándole aplicable la inhabilidad de ingreso prevista en el artículo 54, letra B) de la Ley N°18.575.

6°IMPÚTESE el monto que irrogará el presente convenio de transferencia indicado en el resuelvo anterior al programa de inversión regional del Presupuesto del Gobierno Regional de Los Ríos año 2026, Subtítulo 24, Ítem 01, Asig 006.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA BARRIENTOS TRIVIÑOS
GOBERNADORA REGIONAL(S)
DE LOS RÍOS


BBV/EOF/PVR/JHS/PHB/ GMA/ ALH/CPS

DISTRIBUCIÓN:

1. Contraloría Regional de Los Ríos.
2. Corporación Agencia Desarrollo Productivo de Los Ríos
3. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
4. Jefe División de Administración y Finanzas.
5. Unidad de Control.
6. Depto. Jurídico.
7. Depto. Finanzas.
8. Archivo Oficina de Partes.

